



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2015-102-004332-3
Fecha: 13/04/2015 09:30:49->102
FUN: LUIS EDUARDO GUTIERREZ-300
Anexos: 24 lotos



Bogotá D.C.

PARA: Dr. LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ.
Vicepresidencia Gestión Contractual (E)


DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto Desarrollo Vial del Norte de Bogotá (Devinorte) PEI 49 F.

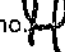
Apreciados Doctores:

Comedidamente me permito remitir para su consideración el informe de seguimiento a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto Desarrollo Vial del Norte de Bogotá (Devinorte), dando cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente (PEI) que viene desarrollando la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,

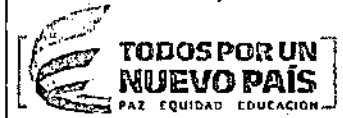

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

C.C. Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO-Presidente.

Proyectó: Luz Jeni Fung Muñoz-Contratista Oficina de Control Interno. 
Nro. Borrador:
SIG Fm-04



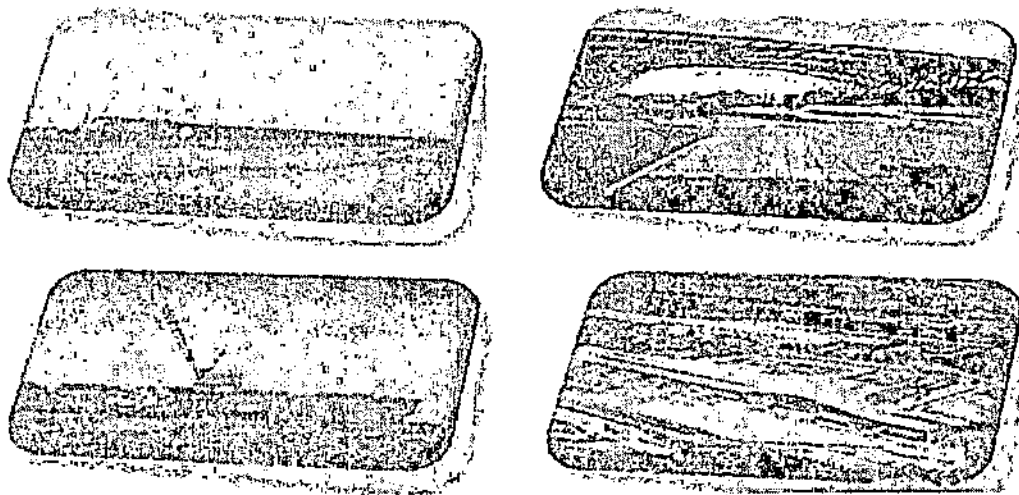
Agencia Nacional de Infraestructura
INFORME AUDITORIA DEVINORTE PEI 49 F



Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE AUDITORIA

Ministerio de Transporte



**Informe de seguimiento a las funciones públicas de supervisión y de
interventoría asociadas al proyecto Desarrollo Vial del Norte de
Bogotá (Devinorte)
PEI 49 F**

2015



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	4
3. ALCANCE.....	4
4. METODOLOGÍA.....	6
5. DESARROLLO DEL INFORME.....	6
5.1. CONSTATACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS.....	21
5.1.1. Lectura de los estados financieros (EEFF) y los efectos que refleja.....	21
5.1.2. Verificación de los soportes que dieron origen a los tres últimos otrosíes del contrato de concesión 0664 de 1994.....	40
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	45
7. PAPELES DE TRABAJO.....	47

1. INTRODUCCIÓN

Sabido es por los directivos de la entidad, que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

"(...) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)"

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas,

enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

El informe se enmarca dentro de los parámetros establecidos por la Oficina de Control Interno para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones que tienen tanto el supervisor del contrato por parte de la ANI, como de la Interventoría al mismo proyecto de concesión, teniendo en cuenta lo previsto dentro del contrato y documentos relacionados para el desarrollo de las funciones que le son propias.

Es así, como la presente auditoría corresponde a la ejecución del Plan de Evaluación Independiente (PEI) el cual fue aprobado en sesión del comité de coordinación de control interno, en donde se incorporaron visitas evaluativas de manera general, sin especificar el proyecto por razones de acierto estratégico a la hora de la visita.

Por otro lado, la visita técnica fue anunciada mediante correo electrónico, en donde se informó al Supervisor del proyecto el propósito de la prueba de auditoría.

2. OBJETIVOS

Con fundamento en el mencionado plan de acción estructurado por parte de la Oficina de Control Interno para el presente año, aunado al desarrollo que la Interventoría del proyecto viene realizando desde la celebración de su contrato en el año 2012, se programó la verificación y seguimiento de las obligaciones de la Interventoría y de la supervisión en los aspectos financieros del proyecto Desarrollo Vial del Norte de Bogotá - DEVINORTE, para lo cual se realiza el presente informe.

Para ello, la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura desarrolló la auditoría del proyecto carretero en mención, realizada el día 20 de marzo de 2015 por parte del auditor designado para el efecto, la profesional Luz Jeni Fung Muñoz. La documentación suministrada por el apoyo técnico a la supervisión del contrato, así como otra información que fue investigada, preparada y recaudada por parte del auditor, sirvió como insumo para estudiar todos los aspectos financieros relacionados con la concesión.

El seguimiento a las labores de la interventoría ejercida por CONSORCIO ICITY es valioso en la presente auditoría, para vislumbrar la vigilancia y control ejercida sobre el horizonte financiero de la concesión a su cargo.

3. ALCANCE.

El alcance del informe que aquí se presenta comprende los siguientes aspectos:

Informe de Auditoría – Proyecto Devinorte PEI 49 F

Vigencia MARZO 2015

Página 4

- Promover la evaluación de los estados financieros del fideicomiso patrimonio autónomo Devinorte de los tres (3) últimos años.
- Verificar los otrosíes del contrato de concesión 0664 de 1994 de los últimos tres (3) años y constatar los soportes respectivos que dieron lugar a su creación.
- Diagnosticar el comportamiento de la interventoría en torno a la adecuada vigilancia y control del componente financiero del concesionario Unión Temporal Concesionaria Desarrollo Vial del Norte de Bogotá.
- Verificar el procedimiento de recaudo por el pago de peajes hasta su consignación en el Fideicomiso del proyecto.

Información de Contratos:

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	NUMERO	CONTRATISTA
CONCESIONARIO	Los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación y reconstrucción, la operación, el mantenimiento y la administración fiduciaria del proyecto vial denominado "Desarrollo vial del norte de Bogotá" en el Departamento de Cundinamarca.	0664 de 1994	Unión Temporal Concesionaria Desarrollo Vial del Norte de Bogotá - Devinorte.
INTERVENTOR	Interventoría integral del contrato de concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del contrato de concesión No. 0664 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la concesión Desarrollo Vial para el Norte de Bogotá – Devinorte.	SEA 073 de 2012	Consorcio Icity.
SUPERVISOR	Contratista.		Hector Leonel Reyes Rincón

RP

4. METODOLOGÍA.

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno, es la usualmente aceptada para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo a los procedimientos, formatos y alcances que se tienen para tal fin, para lo cual se hizo necesario efectuar una planeación y ejecución de los trabajos requeridos con el objeto de generar un documento de auditoría que contenga información valiosa para la entidad y para el Estado.

Se resalta en éste punto la documentación obtenida para llevar a cabo la auditoría y posteriormente realizar el recorrido por el proyecto en los puntos o zonas que dieron origen a la firma del otrosí del 31 de octubre de 2013 y el otrosí del 7 de febrero de 2014, realizando a posteriori el análisis documental en las oficinas del CCO de la concesión y así generar el presente informe, a saber:

- ▲ Último informe de interventoría radicado en la ANI del periodo del 1al 31 de enero del 2015.
- ▲ Los últimos tres otrosíes del 31 de octubre de 2013, 7 de febrero de 2014 y 29 de julio de 2014 respectivamente.
- ▲ Reunión con el interventor financiero Dr. Hildebrando Muñoz Lopez el 5 de marzo del año en curso en las instalaciones de la ANI.
- ▲ Documentación suministrada por los profesionales Marlenny del Carmen Elorza Restrepo y Javier Steven Suarez Lopez, Coordinación GIT Carretero de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

5. DESARROLLO DEL INFORME

Se efectuó una reunión preliminar en las instalaciones de la ANI el 5 de marzo del año en curso con el interventor financiero Dr. Hildebrando Muñoz Lopez y la profesional del G.I.T Financiero de la ANI Marlenny Elorza Restrepo, en la que se hizo un breve resumen de las actividades que adelanta la interventoría y el grupo financiero de la ANI al proyecto Devinorte.

En la reunión se resaltó el seguimiento que realiza la interventoría en cuanto al recaudo de peajes: tarifas vigentes, recaudo por estación y recaudo total, porcentaje de participación por categoría, relación del reporte diario de recaudo, recaudo al fondo de seguridad vial, la evolución del recaudo real mensual vs mínimo garantizado y máximo aportante, descripción y detalle de las cuentas del fideicomiso y un breve análisis de las cuentas del balance del fideicomiso.

Para la elaboración de dicho informe, el interventor financiero se basa en la información enviada por el concesionario y los informes de fiducia de Fiducolombia.

El día 20 de marzo de 2014 se adelantó reunión de apertura en las instalaciones del CCO del concesionario, con la presencia de los colaboradores relacionados en el formato de registro de asistencia de la ANI y que hace parte de los papeles de trabajo del presente informe.

El primer tema que se abordó para su revisión fueron los hallazgos detectados por la Contraloría General de la República al proyecto:

N h	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de Medida de la Meta	% CUMPLIMIENTO OCI	Detalle del Avance
160	Obras Se evidenciaron los predios de la Universidad de la Sabana y de Centro Chía que no han sido adquiridos para realizar las obras de construcción de la doble calzada, no obstante que ya se cumplió el TPD, según las obligaciones contractuales para este sector, situación que evidencia debilidades en el control y seguimiento de las obligaciones contractuales.	1. Verificar la adquisición y/o disponibilidad oportuna del predio de Centro Chía requerido para la obra por parte de la Entidad y la Interventoría 2. Verificar por parte de la Interventoría la culminación de la obra contemplada en este sector.	VP 1. Informe del Grupo Predial y Jurídico Predial acerca del cumplimiento de la disponibilidad de los predios necesarios, para la construcción del tercer carril por parte del concesionario VGC 2. Oficio a la Interventoría. 3. Informe interventoría.	100%	El informe de interventoría indica que los predios fueron entregados y la ampliación se encuentra terminada. Pendiente cierre de la CGR
590	Hallazgo 166. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Ejecución del Objeto del Contrato. El contrato de Concesión en su cláusula primera establece dentro del alcance básico y adicional de la construcción, entre otras obras, <u>ampliación del viaducto existente en La Caro, ampliación del puente sobre el Río Bogotá, así como el paso subterráneo de acceso a la Universidad de la Sabana, Tercer Carril – La Caro – Centro Chía,</u> sin embargo a la fecha no se han	Verificar y documentar el cumplimiento de la Obligación Contractual	1. Informe interventoría 2. Informe técnico 3. Informe financiero 4. Informe jurídico 5. Acta de entrega 6. Otrosí para dar cuenta de las modificaciones acordadas al Alcance	60%	En comunicado de la OCI de enero de 2015, relacionado con su memorando 2014-705-012816-3 del 31-dic-2014, se sugiere evaluar la existencia de algún desplazamiento de cronograma e incumplimientos contractuales y adelantar las acciones que se desprendan. En la primera semana de marzo de 2015 se decidió en la ANI no hacer algunas de las obras y reemplazarlas por otras, esto en

ff



<p>iniciado las obras, tal como se observó en la visita de Inspección realizada por la CGR en noviembre de 2011, no obstante a que el inicio de estas obras debió darse como se establece a continuación, tal como lo establecen los cronogramas suministrados por la Entidad. Esta situación muestra menores inversiones en obras que las contractualmente definidas en el alcance básico, a pesar que el término de quince años inicialmente previsto en la concesión, se ha superado.</p>				<p>base a un concepto emitido por la interventoría con radicado de ANI No. 2014-409-058899-2; y este será formalizado a través de un otrosí que se encuentra en proceso de elaboración. Se confirma que hubo desplazamiento y el impacto de este se verá reflejado en la actualización del modelo financiero requerido para el Otrosí. Por lo anterior, se agrega una nueva unidad de medida relacionada con este Otrosí y se solicita y aprueba aplazamiento hasta el 31-dic-2015.</p>
<p>591 Hallazgo 167. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Desplazamiento del Cronograma en Obras Adicionales. En visita de inspección realizada en noviembre de 2011, se observó que algunas obras debían ser terminadas en el año 2010, de acuerdo a la última reprogramación suministrada por la Entidad mediante oficio 2011-100-015425-1 del 01 de noviembre de 2011 y a la fecha de la visita no se encontraban terminadas las obras relacionadas en el siguiente cuadro. Por lo anterior, las citadas reprogramaciones estarían generando un presunto daño al patrimonio de la Nación por valor de \$8.172,2 millones de 2011</p>	<p>1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.</p>	<p>1. Presentación demanda de Reconvención 2. Laudo Arbitral 3. Informe Jurídico 4. Contrato Estándar 4G que asigna los riesgos prediales 5. Manual de Supervisión e Interventoría 6. Procedimiento de gestión predial</p>	<p>80%</p>	<p>Las pretensiones están incluidas en la demanda de reconvención. Se ajustan las unidades de medida para incluir el trabajo de presentación de la demanda de reconvención, lo que permite acreditar avance por dicho trabajo interno más tres unidades de medida relacionadas con acciones preventivas. Ante estos cambios se confirma la completitud de las unidades de medida 1, 4, 5 y 6. Se solicita y aprueba aplazamiento hasta el 30 de junio de 2015.</p>

592	<p>Hallazgo 168. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Peaje Teletón. En la modificación del Contrato de Concesión del 16 de diciembre de 2004 se estableció la destinación de los recursos provenientes del recaudo del peaje de Teletón, distribuidos 50% para el INCO y 50% para el Concesionario, sin que se evidencie el estudio técnico y financiero que se debía realizar, de conformidad con los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución 003084 del 25 de octubre de 2000 del Ministerio de Transporte, situación que podría configurarse en un presunto detrimento en el patrimonio del Estado, por cuanto no se observa que se haya dado cumplimiento a lo establecido en dicha resolución, respecto de "...hasta tanto se defina mediante un análisis técnico y financiero si los recursos provenientes del recaudo del citado peaje, constituyen o no ingresos adicionales para el Concesionario..", lo que permite concluir que estos recursos pertenecen al Instituto. Lo que se configura en un presunto detrimento al patrimonio del estado en cuantía aproximada de \$7.021.1 millones de diciembre de 2011.</p>	<p>1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.</p>	<p>1. Presentación demanda de Reconvención 2. Laudo Arbitral 3. Informe Jurídico 4. Resolución 959 de 2013 - Bitácora de los proyectos y las Modificaciones contractuales 5. Aplicación procedimiento de reconstrucción documental</p>	80%	<p>Las pretensiones están incorporadas en la demanda de reconvención ante el Tribunal de Arbitramento. Se ajustan las unidades de medida para incluir el trabajo de presentación de la demanda de reconvención, lo que permite acreditar avance por dicho trabajo interno más una unidad de medida relacionada con acciones preventivas. Ante estos cambios se confirma la completitud de las unidades de medida 1 y 4. Se solicita y aprueba aplazamiento hasta el 30 de junio de 2015. Pendiente ejecutar la búsqueda de los estudios previos.</p>
-----	--	---	--	-----	--

594	<p>Hallazgo 170. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Intereses de Mora. El Acta de Acuerdo del día 7 de diciembre de 2006 dentro del contrato No.0664 de 1994, establece en la Cláusula Tercera: "De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan que los valores adeudados por el INCO al concesionario desde 2000 y hasta 30 de septiembre de 2006, incluyendo interés corriente e intereses de mora son los siguientes: ...", y presenta a continuación una tabla en la que se evidencia el pago de intereses de mora por valor de \$177,115 millones de diciembre de 2011. Este hecho constituye una falta al deber de atender el pago oportuno de las obligaciones contraídas por el INCO y su pago configura presunto daño al patrimonio de la Nación por el valor indicado.</p>	<p>Planeación:1. Solicitud programación de recursos de VGC y VEI a Planeación2. Anteproyecto Vig 20153. Acta Consejo Directivo presentación Anteproyecto ppto. 4. Gestiones ante DNP y MT para pago deudasVGC:5. Evidencia de pago6. Documento Guía de supervisión e interventoría donde se especifique mediante un capítulo la metodología para cuantificación y pago de deudas con formatos de seguimiento y control</p>	<p>1. Memorandos2. Anteproyecto3. Acta4. Oficio5. Informe - Pago6. Guía de supervisión en interventoría</p>	50%	<p>Confirmar la existencia de los soportes respectivos en el ftp. Pendiente solicitar soporte de pago a la fiducia. Se solicita y aprueba aplazamiento hasta el 30-Jun-2015</p>
-----	---	--	---	-----	---

595	<p>Hallazgo 171. Administrativo y Disciplinario - Actualización Modelo Financiero. El Contrato No.664 de 1994, ha sufrido a la fecha más de 50 modificaciones que entre otros, adiciones, Actas de acuerdo, etc., han cambiado drásticamente las condiciones iniciales del proyecto de concesión, lo cual no se han reflejado en ajustes al modelo financiero cuya actualización se formalizó ante el INCO en el año 2005, bajo la consideración de ser un instrumento contractual dinámico. Aun así, la mencionada actualización no integró en ese momento la totalidad de las modificaciones que ya se habían suscrito por las partes del contrato, y tampoco posteriormente se han tomado las medidas por el INCO que permitan disponer del Modelo Financiero como un elemento de gestión para el debido seguimiento y control del proyecto. Este hecho refleja debilidades en la función de vigilancia y control de la Concesión que debe realizar el INCO, al punto de configurar incumplimiento de las funciones otorgadas mediante Decreto 1800 de 2003.</p>	<p>1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.</p>	<p>1. Presentación demanda de Reconvención 2. Laudo Arbitral 3. Informe Jurídico 4. Resolución 959 de 2013 - Bitácora de los proyectos y las Modificaciones contractuales</p>	80%	<p>Las pretensiones están incorporadas en la demanda de reconvención ante el Tribunal de Arbitramento. Se ajustan las unidades de medida para incluir el trabajo de presentación de la demanda de reconvención, lo que permite acreditar avance por dicho trabajo interno más una unidad de medida preventiva. Se solicita y aprueba plazo hasta el 30 de junio de 2015.</p>
-----	---	---	---	-----	--

597	<p>Hallazgo 173. Administrativo y Disciplinario - Adiciones al Contrato de Concesión. El Contrato de Concesión 664/1994, por valor de \$305.165.3 millones de 2011, fue adicionado en un 109%, mediante modificaciones al contrato por valor de \$333.382.278.528, situación que constituye una presunta violación al Estatuto General de Contratación, debido a que va en contravía de lo normado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 según el cual los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y denota debilidades en la planeación, estructuración y ejecución del proyecto. Observación con presunta incidencia disciplinaria.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio solicitando concepto a un experto del tema sobre la adición al Contrato. 2. Concepto jurídico con el fin de establecer si procede acciones a seguir. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio solicitando concepto 2. Concepto emitido por el experto 3. Formulación de acciones jurídicas pertinentes, de cara al contrato. 	0%	<p>Pendiente verificar si se ha solicitado el concepto al experto. No se acredita avance.</p>
599	<p>Hallazgo 175. Administrativo y Disciplinario - Interventoría. Teniendo en cuenta los documentos aportados por la Entidad auditada relacionados con las diferentes adiciones realizadas al contrato de interventoría N° 037 del 25 de julio de 2006, se pudo evidenciar que dichas adiciones superan en un 26.10% el valor estipulado en el contrato, que fija el valor en \$ 1.331.9 millones. El inciso final del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, fijó un tope máximo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio solicitando concepto a un experto del tema sobre la adición al Contrato. 2. Concepto jurídico con el fin de establecer si procede acciones a seguir. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio solicitando concepto 2. Concepto emitido por el experto 3. Formulación de acciones jurídicas pertinentes, de cara al contrato. 	0%	<p>Pendiente verificar si se ha solicitado el concepto al experto. No se acredita avance.</p>

	para las adiciones que deban realizarse a los contratos estatales.				
602	<p>Hallazgo 178. Administrativo, Disciplinario, Fiscal y Penal - Variante Cajicá. La Fiducia realizó desembolso por valor de \$10.578 millones de Mayo de 1994, mediante Acta de marzo de 2006, lo que indica que se efectuó desembolso para el pago de esta construcción por mayor valor y previamente al cumplimiento del requisito de liquidación de la misma. Esta situación representa un pago sin cumplimiento de requisitos, negligencia en la función de seguimiento y control por parte de la entidad concedente y constituye presunto detrimento al patrimonio público por el mayor valor que sobre la liquidación se pagó por la obra, lo que representan \$12.947.4 millones de diciembre de 2011.</p>	<p>1. Análisis técnico, jurídico y financiero por parte de la Interventoría. 2. De acuerdo a lo anterior y previo análisis, procederán cada uno de los componentes involucrados a emitir su concepto</p>	<p>1. Informe de la Interventoría. 2. Informe Técnico. 3. Informe Financiero. 4. Informe jurídico</p>	100%	<p>1. El informe de interventoría indica que para ellos no existe un mayor valor pagado con cargo al modelo financiero. 2. Los informes, técnicos, financieros y jurídicos indican que no se presentaría detrimento patrimonial y por tanto no aplica ningún tipo de acción.</p>



605	<p>Hallazgo 181. Administrativo y Disciplinario – Cierres Ambientales. Se evidenció que el INCO no realiza adecuadamente el seguimiento ambiental del proyecto, por cuanto no se evidencia el seguimiento de la información requerida sobre permisos y licencias, tal es el caso de la localización de los sitios de depósito de escombros y los correspondientes cierres ambientales de los depósitos de las obras adelantadas en el proyecto, incumpliendo lo establecido en el contrato de Concesión en las Cláusulas Séptima, Décima Cuarta, en la Licencia Ambiental, Resolución 703/1996 y modificaciones de la Licencia Ambiental, Resolución 848/2003 y Resolución 99 del 27 de enero de 2011, Plan de Manejo Ambiental, emanados en virtud de la Ley 99 de 1993, ya que en comunicación INCO, 2011-302-018134-1 del 30 de diciembre de 2011 la Subgerente de Gestión Contractual informa que “En la medida en la que se reúnan los demás permisos ambientales y paz y salvos ambientales le serán remitidos.</p>	<p>1. Informe de visita de la Interventoría de cada uno de los botaderos. 2. Informe de visita por parte del apoyo ambiental de cierre de cada uno de los botaderos.</p>	<p>1. Un (1) pronunciamiento de la Interventoría 2. Un (1) informe de seguimiento ambiental 3. Manual de Supervisión e Interventoría</p>	85%	<p>Las unidades de medida 1 y 2 están completadas. Se agrega una tercera unidad como acción preventiva, relacionada con el manual de supervisión e interventoría. En este sentido se solicita y aprueba plazo hasta el 30 de junio de 2015.</p>
-----	---	--	--	-----	---

44



609	<p>Hallazgo 185. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Cicloruta. Se evidenciaron daños en la Cicloruta construida en el sector entre K11 al K14, generados posiblemente por deficiencias en el proceso constructivo y calidad de los materiales. Así mismo, se observó que no se dio cumplimiento al requerimiento efectuado por Interventoría en julio de 2010, dado que no se repararon los daños detectados y no se efectuó seguimiento y control por parte del INCO, contraviniendo el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y se configura en un presunto detrimento en el patrimonio del Estado en cuantía aproximada de \$2.415 millones de 2011.</p>	<p>Se solicitara a la interventoría realizar un informe detallado sobre el estado actual de la cicloruta, en el tramo indicado. De acuerdo al resultado del informe se solicitara al concesionario se tomen los correctivos pertinentes en caso de que a ellos halla lugar.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe interventoría 2. Según el concepto emitido por la interventoría del proyecto, iniciar las acciones jurídicas necesarias, si es el caso. 	100%	<p>Mediante Informe radicado N° 20134090527982, la Interventoría señala que se adelantaron actividades de parcheo en este sector de la cicloruta. Se presenta concepto jurídico. Pendiente cierre de la CGR.</p>
612	<p>Hallazgo 188. Administrativo y Disciplinario – Box UniSabana. Deficiencias en el diseño efectuado por el Concesionario, teniendo en cuenta que no contempló la operación ni las restricciones que puedan tener, ya que no tiene identificados los riesgos y el plan de contingencia y de mitigación en caso de crecidas y desbordamiento del Río Bogotá.</p>	<p>El informe se elaborara con base en los diseños efectuados para la solución que mitigue los riesgos identificados y adopten los planes de contingencia necesarios. Así mismo, allí se indicaran de acuerdo al contrato las obligaciones del concesionario y las causales por las cuales la obra no se ha ejecutado. Adicionalmente, si es el caso, se modificará la obra a ejecutar mediante el documento contractual correspondiente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de interventoria. 2. Informe técnico. 3. Documento de modificación contractual 	33%	<p>El box unisabana ya no es pertinente, por lo cual se construirá un puente peatonal. Se ajusta la fecha de terminación a 30 de junio de 2015 para hacerlo consistente con otros planes de mejoramiento que incluyen esta modificación contractual. Se debe gestionar el ajuste de las carpetas del ftp para que sea consistente con el plan.</p>

PP

613	<p>Hallazgo 189. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Programa de Mantenimiento. El Concesionario manifiesta que tuvo lugar un mantenimiento periódico entre los años 8 y 9 del término contractual, pese a que en el modelo financiero se establecieron mantenimientos periódicos, uno entre los años 2004-2005 y otro 2009-2010, por lo que se evidencia que no se efectuó el gasto correspondiente al mantenimiento periódico de los años 2004 -2005, situación que genera un presunto detrimento en el Patrimonio del Estado correspondiente al valor que no fue erogado por el Concesionario en cuantía aproximada \$3.559.7 millones (pesos de 1994) y \$15.485.5 millones a pesos de 2011.</p>	<p>1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.</p>	<p>1. Presentación demanda de Reconvencción 2. Laudo Arbitral 3. Informe Jurídico 4. Manual de Interventoría y Supervisión</p>	80%	<p>Las pretensiones están incluidas en la demanda de reconvencción. Se ajustan las unidades de medida para incluir el trabajo de presentación de la demanda de reconvencción, lo que permite acreditar avance por dicho trabajo interno más una unidad de medida preventiva. Se solicita y aprueba aplazamiento hasta el 30-jun-2015.</p>
-----	---	--	---	-----	---

44

614	<p>Hallazgo 190. Administrativo y Disciplinario, (I.P.) –Publicidad en Peajes. La Estación de Peaje Andes presentan gran cantidad de publicidad en las doce casetas de recaudo, en lo correspondiente a Pase Ya y publicidad comercial de una marca de carros, lo mismo que una pantalla gigante de televisión que presenta un video de esa citada marca de carros, lo cual podría generar distracción de los usuarios e inseguridad en el tránsito. Se evidencia que existe un procedimiento de aprobación por parte del INVIAS, según oficio del 1 de octubre de 2001 con radicado 031419 en el cual se indica "...antes de procederse a la instalación de cada una de las vallas publicitarias, deberá acreditarse ante la Subdirección de Concesiones del INVIAS el cumplimiento de los requisitos mencionados. Conforme a lo anterior el Concesionario deberá entregar al INCO los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley 140 de 1994.</p>	<p>1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.</p>	<p>1. Presentación demanda de Reconvencción 2. Laudo Arbitral 3. Informe Jurídico 4. Contrato Estándar 4G que regula la explotación comercial</p>	80%	<p>Las pretensiones están incluidas en la demanda de reconvencción. Se ajustan las unidades de medida para incluir el trabajo de presentación de la demanda de reconvencción, lo que permite acreditar avance por dicho trabajo interno más una unidad de medida preventiva. Se solicita y aprueba aplazamiento hasta el 30-jun-2015.</p>
-----	--	--	--	-----	---

ff

616	Hallazgo 192. Administrativo y Disciplinario (I.P.) - Área de Servicio. El numeral 1.4, literal E, N del Pliego de Condiciones se establece que el Concesionario debe construir y mantener, para el uso del público, áreas de servicio con: batería de baños, expendios de alimentos, destinada al parqueo de vehículos, sin embargo estas áreas no han sido construidas por el Concesionario y no se observa requerimientos y/o sanciones conminatorias para el cumplimiento de la citada obligación, situación que podría configurarse en un presunto detrimento en el patrimonio del Estado.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Presentación demanda de Reconvencción2. Laudo Arbitral3. Informe Jurídico4. Contrato estándar 4G que regula el pago por unidades funcionales operativas y aprobadas por la Interventoría	80%	Las pretensiones están incluidas en la demanda de reconvencción. Se ajustan las unidades de medida para incluir el trabajo de presentación de la demanda de reconvencción, lo que permite acreditar avance por dicho trabajo interno más una unidad de medida preventiva. Se solicita y aprueba aplazamiento hasta el 30-jun-2015.
617	Hallazgo 193. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Variante Teletón. El Concesionario asume el riesgo de los estudios y diseños del proyecto, según lo establecido en la cláusula primera del contrato; la construcción de la variante Teletón se realizó al nivel de la cota mínima de diseño con lo que se aumentó el riesgo de inundación, que se hizo efectivo en el mes de abril de 2010 afectando la transitabilidad de la vía y en consecuencia disminuyendo el nivel de servicio. El INCO autorizó y pagó el contrato con la firma Soletanche Bachy Cimas S.A. para ejecutar la instalación de bolsacretos	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Presentación demanda de Reconvencción 2. Laudo Arbitral 3. Informe Jurídico 4. Matriz de Riesgos 4G que asigna claramente los riesgos de las partes	80%	Las pretensiones están incluidas en la demanda de reconvencción. Se ajustan las unidades de medida para incluir el trabajo de presentación de la demanda de reconvencción, lo que permite acreditar avance por dicho trabajo interno más una unidad de medida preventiva. Se solicita y aprueba aplazamiento hasta el 30-jun-2015.

621	<p>en la margen oriental de la Variante, no obstante que estas actividades corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario que debe garantizar la operación y el nivel de servicio de manera permanente y continua.</p> <p>Hallazgo 197. Administrativo y Disciplinario - Accidentalidad. El informe de Interventoría presentado mediante comunicación DIS. S.A. – IPC- S.A. 2002-013-1106 del 21 de diciembre de 2011, permite establecer que la accidentalidad en la concesión DEVINORTE bajo el contrato No.664 de 1994, ha alcanzado niveles que distan de ofrecer mejoramiento en las condiciones de seguridad a los usuarios; por el contrario, se observa un incremento significativo en el número de accidentes, muertos y heridos, alcanzando niveles de 61.11% y 19.61% respectivamente para la Ruta 55 y la Ruta 45ª respectivamente. Esta situación genera incertidumbre sobre el nivel de servicio en la vía concesionada, en lo relativo a la garantía de calidad y seguridad que debe ofrecer a los usuarios.</p>	<p>Mediante la implementación de campañas educativas se pretende lograr la disminución de la accidentalidad.</p> <p>1. Informe de interventoría que evidencie el seguimiento a las campañas efectuadas (2)</p>	100%	Pendiente cierre de la CGR.

720	<p>H160 AUD 2008 - ADMINISTRATIVO Obras Se evidenciaron los predios de la Universidad de la Sabana y de Centro Chía que no han sido adquiridos para realizar la obras de construcción de la doble calzada, no obstante que ya se cumplió el TPD, según las obligaciones contractuales para este sector, situación que evidencia debilidades en el control y seguimiento de las obligaciones contractuales. Administrativo 38. Cumplimiento Meta Plan de Acción - Devinorte. En la evaluación de las metas incluidas en el Plan de Acción vigencia 2011 se evidencian que los cumplimientos de éstas para la vigencia 2011 se vieron afectados porque el concesionario DEVINORTE en fecha 14/05/2009 realizó las gestiones de compra de un predio a la Universidad de la Sabana, sin advertir que en él se había construido el sistema de acueducto del municipio de Chía en el año 2000, lo anterior pese a que la firma de interventoría DIS-IPCSA, contratada por el concesionario y el supervisor asignado por el INCO vigentes a la fecha de realización la obra del acueducto; en desarrollo de sus funciones debieron advertir a las partes interesadas sobre la construcción de la obra, soportado en que la concesión vial inició desde</p>	<p>1. Verificar la adquisición y/o disponibilidad oportuna del predio de Centro Chía requerido para la obra por parte de la Entidad y la Interventoría. 2. Verificar por parte de la Interventoría la culminación de la obra contemplada en este sector.</p>	<p>VP1. Informe del Grupo Predial y Jurídico Predial acerca del cumplimiento de la disponibilidad de los predios necesarios, para la construcción del tercer carril por parte del concesionario VGC2. Oficio a la Interventoría. 3. Informe interventoría.</p>	100%	<p>Este hallazgo es idéntico al referenciado como 160 - 238. En este sentido se ajustan las unidades de medida para hacerlas iguales a dicho hallazgo. Se acredita por tanto el 100% del avance y pendiente cierre de la CGR. Pendiente verificar el cargue en el ftp.</p>
-----	--	--	--	------	--

<p>el año 1994 y tanto la interventoría como el supervisor concededores que el trazado de la vía incluía este predio, debieron advertir sobre el tema con el fin de evitar la suspensión de obras en este tramo de la vía y aumento en el costo de la obra en cuantía y responsable aún por determinar. Lo anterior afecta el cumplimiento de la meta del plan de acción, es de anotar situación que fue detectada en la auditoría a la concesión realizada en el segundo semestre de la vigencia 2011 cuyo hallazgo tiene connotación fiscal y disciplinaria.</p>				
--	--	--	--	--

5.1 CONSTATAION DE ASPECTOS FINANCIEROS

Como se indicó entre los objetivos del presente informe se analizarán los estados financieros del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Desarrollo Vial del Norte de Bogotá - Devinorte, de los años 2012, 2013 y 2014.

5.1.1. Lectura de los estados financieros (EEFF) y los efectos que refleja.

FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO CONCESIÓN DEVINORTE			
BALANCE GENERAL			
(En miles de pesos)			
CUENTAS	2012	2013	2014
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponible	52,953	573,253	602,671
Inversiones	23,595,269	29,761,612	32,728,106
Cuentas por Cobrar	200,529,247	173,056,895	176,680,987
Inventarios			
Intangible			
Gastos pagados por anticipado			
Cargos diferidos			
Total Activo Corriente	224,177,469	203,391,760	210,011,764
Propiedades y Equipo	172,118	1,143,041	4,127,412
Otros Activos	38,483,337	29,196,847	19,685,140
Valorizaciones			
Total activos	262,832,924	233,731,648	233,824,316
CUENTAS DE ORDEN			
Deudoras	59,162,282	59,573,952	46,406,096
PASIVOS Y PATRIMONIOS DE LOS ACCIONISTAS			
PASIVO CORRIENTE:			
Créditos de bancos y otras obligaciones financieras	108,199,816	53,182,573	90,902,237
Cuentas por pagar	24,204,931	30,741,367	34,682,590

Otros pasivos - Ingresos anticipados	69,137,990	72,080,369	74,871,261
Pasivos estimados y Provisiones	50,005	50,000	50,000
Total Pasivos	201,592,742	156,054,309	200,506,088
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:			
Acreeedores fiduciarios - Aportes en dinero	33,318,228	33,318,228	33,318,228
Resultados de ejercicios anteriores	-6,642,991	0	0
Resultado del ejercicio	34,564,945	44,359,111	0
Total bienes fideicomitidos	61,240,182	77,677,339	33,318,228
Total pasivo y bienes fideicomitidos	262,832,924	233,731,648	233,824,316
CUENTAS DE ORDEN			
ACREEDORAS	43,284,842	44,011,090	44,985,004

ESTADO DE RESULTADOS

FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO CONCESIÓN DEVINORTE			
ESTADO DE RESULTADOS			
(En miles de pesos)			
CUENTAS/AÑO	2012	2013	2014
Ingresos operacionales			
Rendimientos en operaciones repo, simultaneas, transferencia temporal de valores y otros ingresos	-	5,002	5

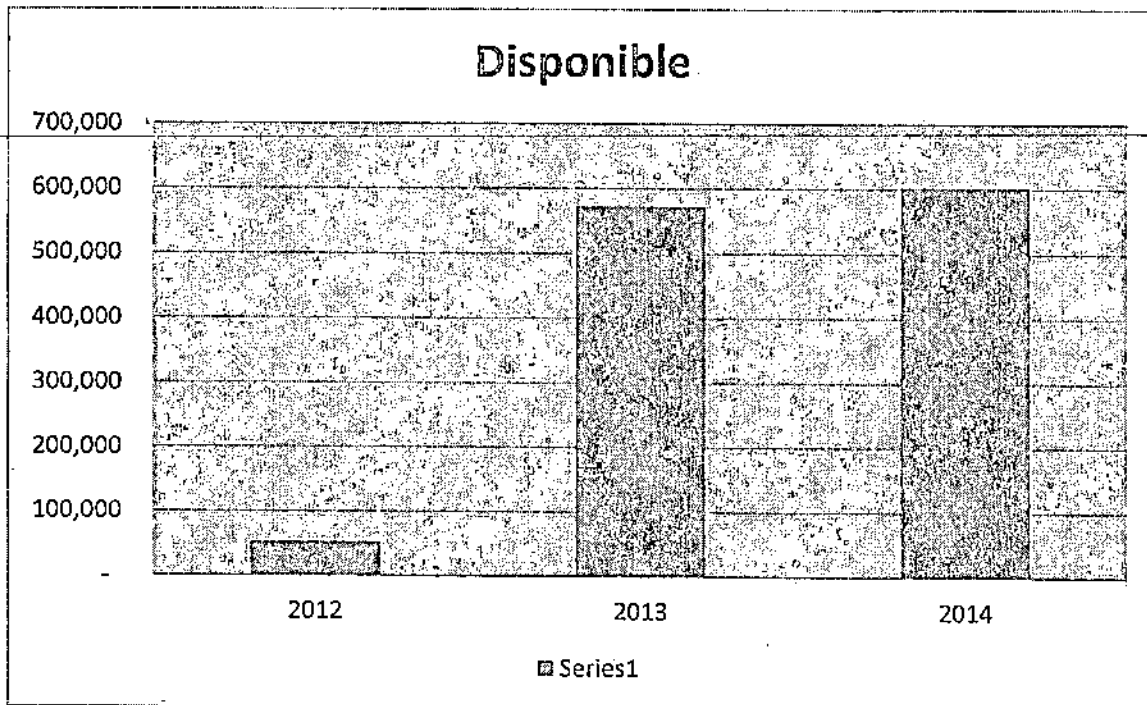
Utilidad valoración inversiones negociables en títulos de deuda	600,757	372,079	239,679
Utilidad valoración inversiones negociables en títulos participativos	782,917	562,979	909,755
Utilidad en venta de inversiones	12,493	1,063	4,176
Otros ingresos operacionales	90,262,396	98,011,680	101,159,531
Utilidad Bruta	91,658,563	98,952,803	102,313,146
Gastos Operacionales	-	-	-
Rendimientos en operaciones repo, simultaneas, transferencia temporal de valores y otros ingresos	12,565,644	7,509,029	5,114,605
Comisiones	373,669	352,776	1,277,862
Rendimientos acreedores fiduciarios	1,241,497	909,235	43,559,598
Pérdida en venta de inversiones negociables en títulos de deuda	5,588	-	2,927
Impuestos - Gravamen a los movimientos financieros GMF	450,697	433,208	812,242
Seguros	6,251,921	9,669,974	15,394,945
Provisiones cuentas por cobrar	207	18,768	15,322
Depreciaciones	185,205	181,049	373,082
Amortizaciones	10,241,873	9,766,217	9,761,500
Otros gastos operacionales	27,560,824	28,975,799	29,213,652
	-	-	-
Total Gastos Operacionales	58,877,125	57,816,055	105,525,735

Utilidad Operacional	32,781,438	41,136,748	- 3,212,589
Ingresos y Gastos No Operacionales	-	-	-
Utilidad en venta de propiedad y equipo	84,162	4,401	35,645
Recuperaciones de provisiones	61,086	39,723	18,315
Otros ingresos no operacionales	1,984,083	3,178,868	3,211,080
Gastos no operacionales - gastos años anteriores	345,824	629	171
Pérdida en venta de activos fijos	-	-	52,280
Total Gastos y/o Ingresos No Operacionales	1,783,507	3,222,363	3,212,589
Utilidad antes de Impuestos de Renta	34,564,945	44,359,111	-
(-) Impuesto de Renta y Complementarios	=	=	=
RESULTADOS DEL EJERCICIO	34,564,945	44,359,111	=

A renglón seguido analizaremos por medio de gráficas el comportamiento de algunos componentes del Balance General y el Estado de Resultados de los años 2012, 2013 y 2014.

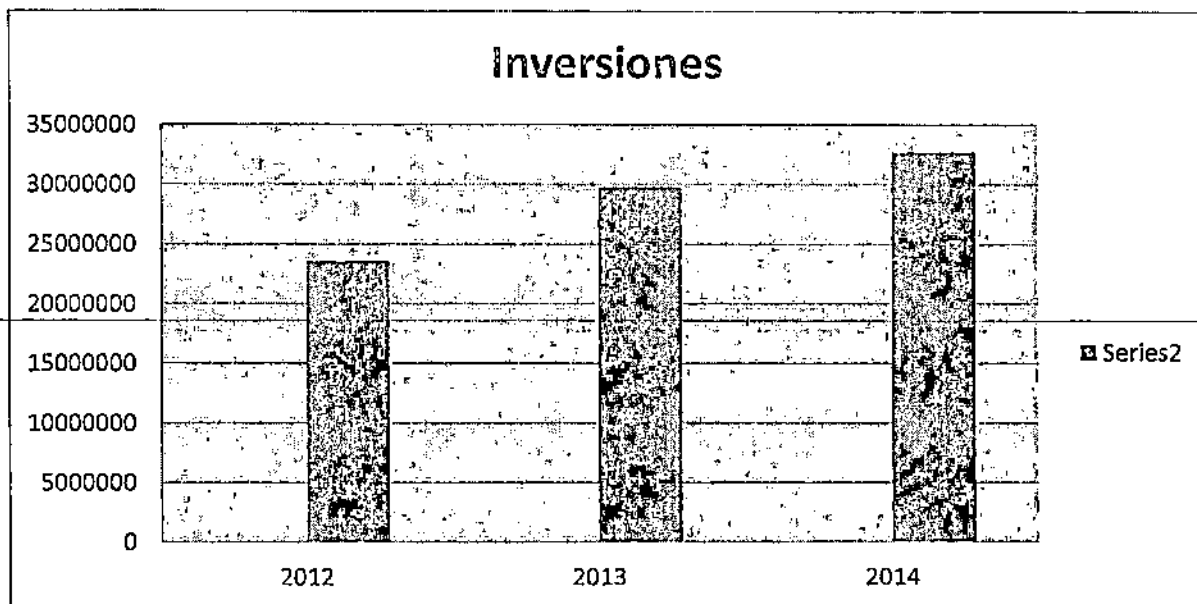
Los valores relacionados en el desarrollo de la presente auditoría están expresados en miles de pesos.

DISPONIBLE		
2012	2013	2014
52,953	573,253	602,671



En la gráfica anterior se evidencia el claro incremento que tuvo el rubro del disponible a partir del año 2013 en comparación con el año 2012, el aumento del disponible fue de \$ 520.300 y del 2013 al 2014 el incremento fue en \$ 29.418= más que el año inmediatamente anterior.

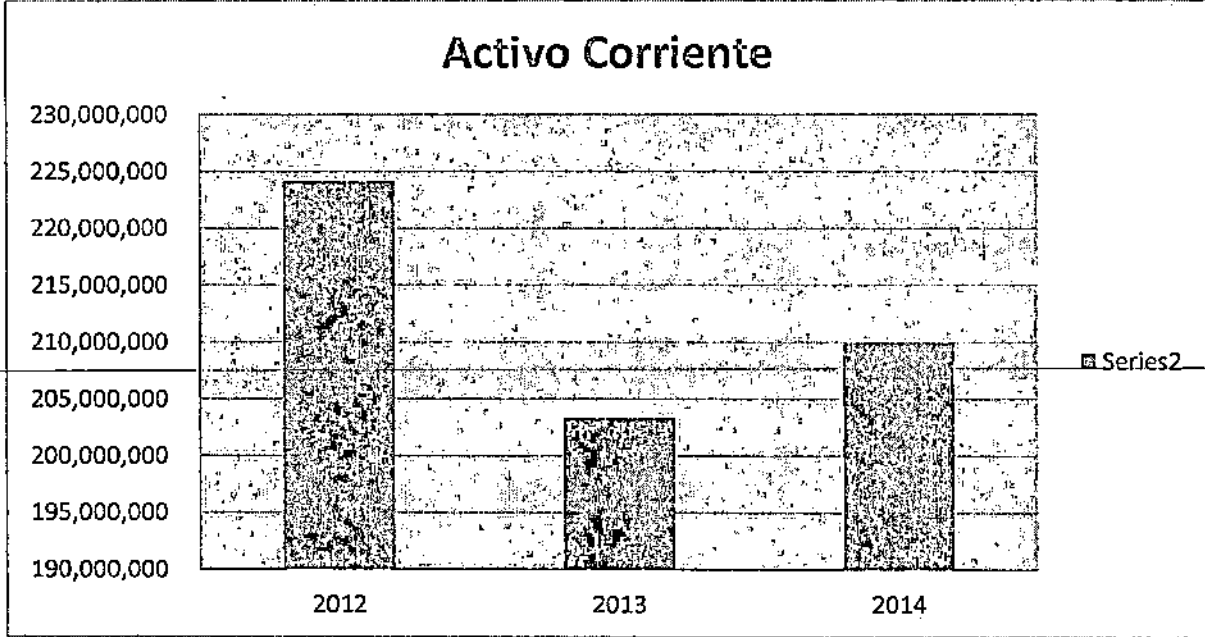
INVERSIONES		
2012	2013	2014
23,595,269	29,761,612	32,728,106



En este rubro se observa un notable incremento en el año 2013; al pasar de \$23.595.269= del año 2012 a \$29.761.612 en el 2013, una variación de \$6.166.343=. Para el año 2014 se observa que el comportamiento de las inversiones se mantiene con respecto al 2013 con un leve incremento.

ACTIVO CORRIENTE		
2012	2013	2014
224,177,469	203,391,760	210,011,764

22



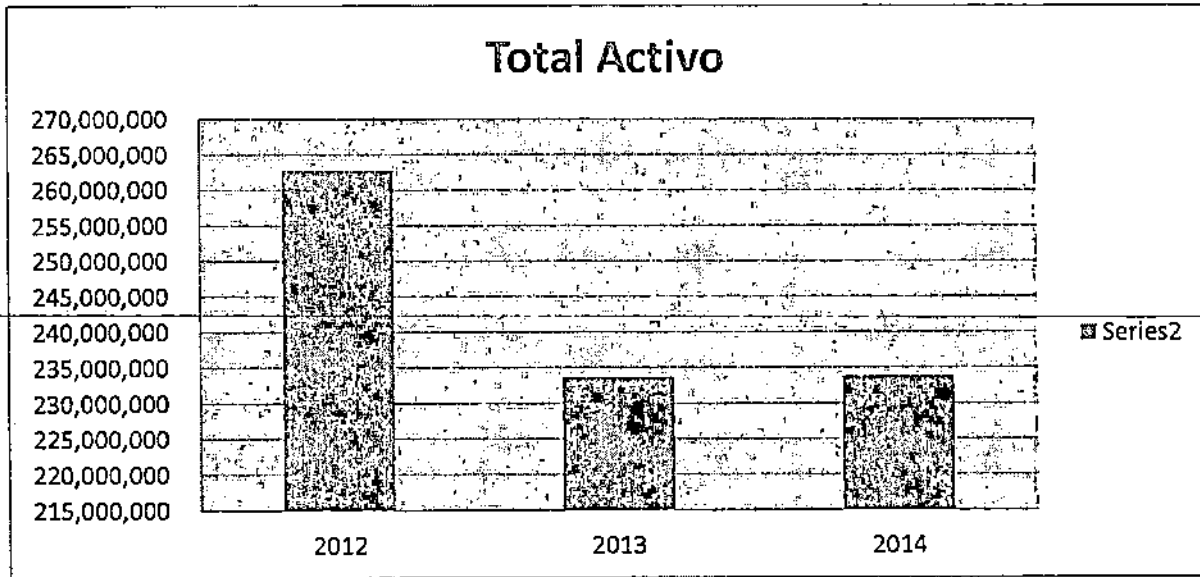
"Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año".

Por consiguiente, en las anteriores gráficas que ilustran el activo corriente del concesionario se evidencia que el año en donde mayor representación tuvo este rubro fue el de 2012 con un valor de \$224.177.469=, posteriormente se observa una curva en descenso para el año 2013 con un valor de \$203.391.760= y para el 2014 se incrementa a \$210.011.764=. Las cuentas que componen el activo corriente son: disponible, inversiones, deudores, inventarios, intangible y gastos pagados por anticipado.

Este indicador no se puede descuidar, ya que el activo corriente es de vital importancia en una empresa porque con ello, es que la empresa puede operar, pagar nómina, adquirir mercancía, pagar sus pasivos, etc.

TOTAL DEL ACTIVO		
2012	2013	2014
262,832,924	233,731,648	233,824,316

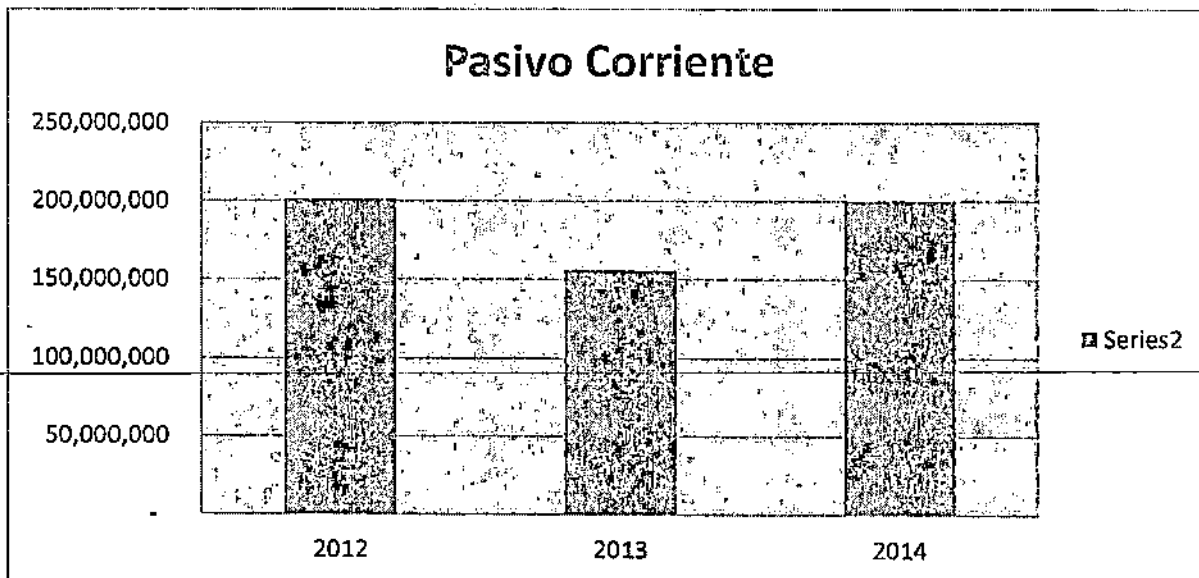
PP



El comportamiento de los activos de la empresa desde el año 2012 al 2014 ha ido decreciendo, tal como lo muestran las gráficas anteriores el mejor año para este indicador fue en el 2012 con unos activos totales valorados en \$262.832.924=, donde las cuentas por cobrar tuvieron un aumento bastante considerable.

PASIVO CORRIENTE		
2012	2013	2014
201,592,742	156,054,309	200,506,088

Handwritten signature



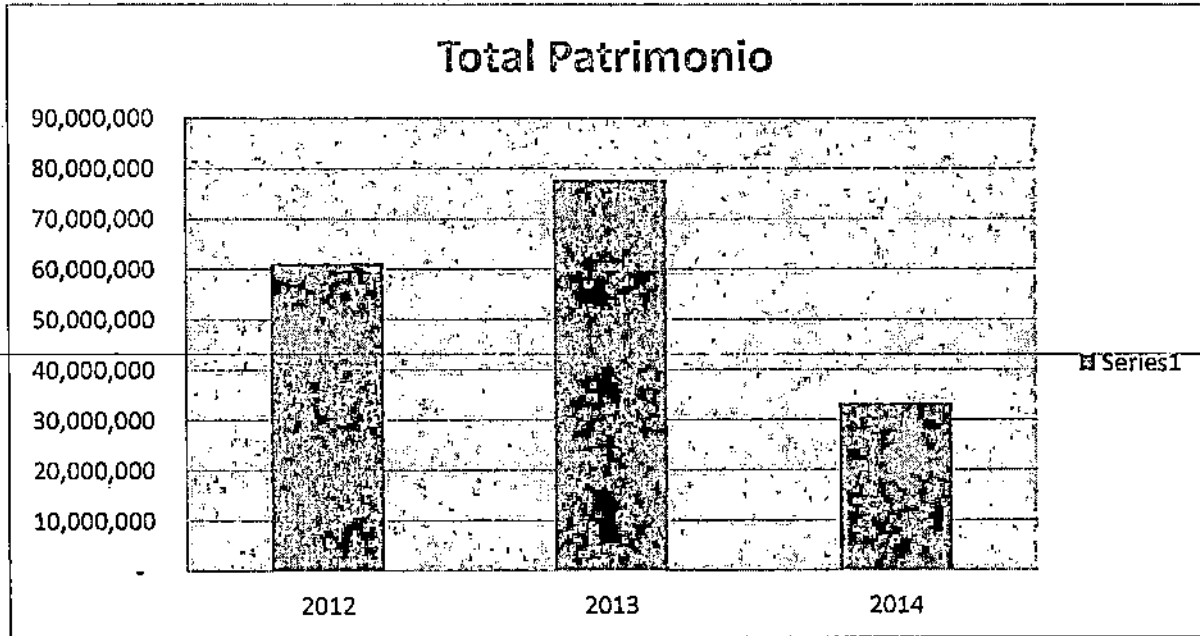
"Los pasivos corrientes son los pasivos que la empresa debe cancelar en un plazo igual o inferior a un año".

En este caso, el fideicomiso presenta las cuentas del pasivo clasificadas en un solo grupo y no detalla si existen obligaciones a largo plazo; por tanto, en la presente auditoría se toman todas las obligaciones como pasivo corriente.

El concesionario redujo considerablemente su pasivo en el año 2013, que pasó de \$201.592.742= en el 2012 a \$156.054.309= en el 2013. Para el año 2014 se presenta un pasivo por valor de \$200.506.088=, reflejó un aumento y una valoración muy similar con respecto al año 2012.

Las cuentas que conforman el pasivo corriente en el balance general suministrado por el concesionario son las siguientes: créditos de bancos y obligaciones financieras, cuentas por pagar, otros pasivos – Ingresos anticipados, pasivos estimados y provisiones.

TOTAL PATRIMONIO		
2012	2013	2014
61,240,182	77,677,339	33,318,228

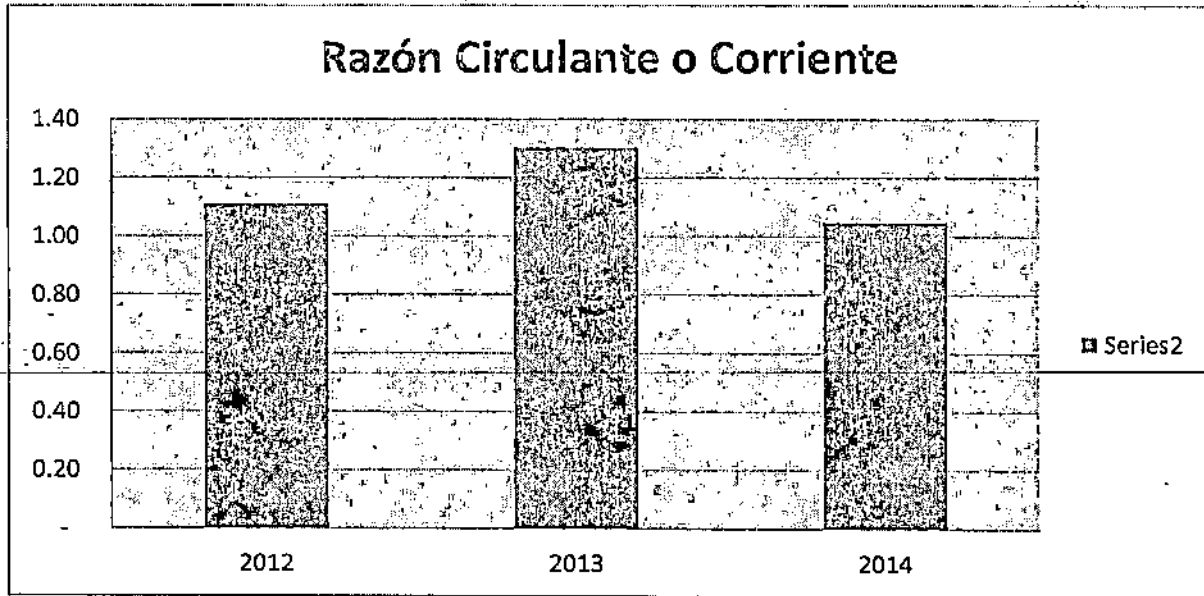


El patrimonio es el conjunto de bienes y derechos pertenecientes a una persona, natural o jurídica.

En las gráficas observamos que en el año 2013, el patrimonio tuvo un crecimiento representativo al pasar de \$61.240.182= en el año 2012 a \$77.677.339= en el año 2013. Para el año siguiente se observa que fue el de menor crecimiento al valorarse en \$33.318.228= en el año 2014, esto se debió principalmente a que en este periodo no se presentó utilidades en el ejercicio.

5.1.1 Indicadores Financieros

RAZON CIRCULANTE O CORRIENTE		
2012	2013	2014
1.11	1.30	1.05

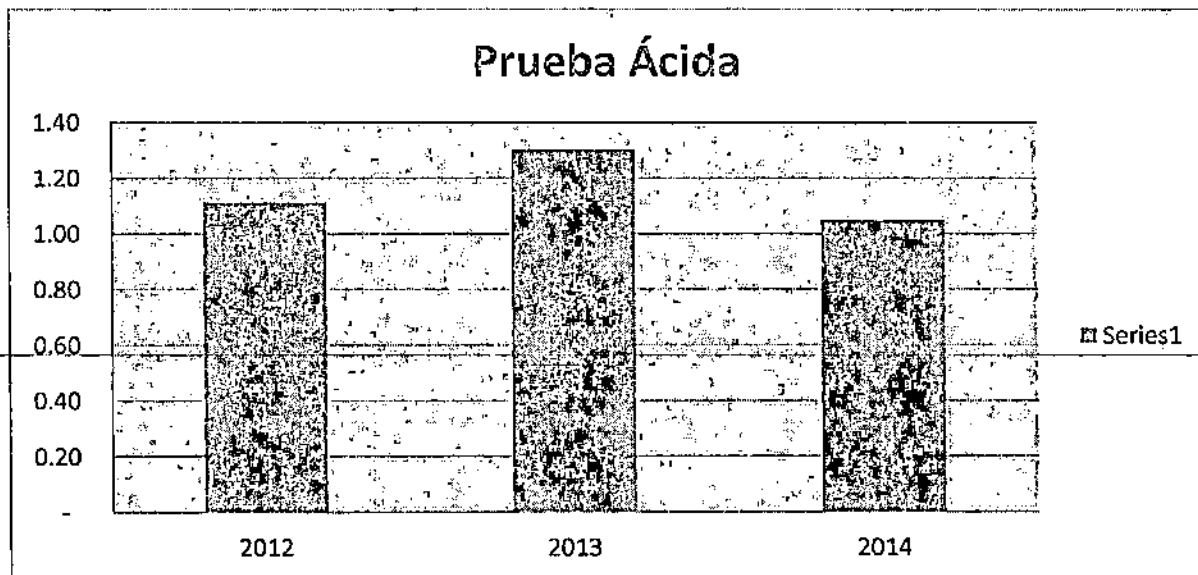


Este indicador nos revela: por cada peso de deuda a corto plazo con cuanto cuenta la empresa para respaldarla.

Para el año 2014, la empresa cuenta con 1.05 pesos para cubrir \$1 peso de deuda a corto plazo. Para los años 2012 y 2013 el comportamiento de este indicador ha sido aceptable puesto que fueron 1.11 y 1.30 respectivamente, lo que demuestra que no existen problemas de liquidez para cubrir las deudas a corto plazo del concesionario. Aunque para el año 2014 no fue un indicador negativo, se sugiere no descuidarlo puesto que ha ido decreciendo para este último año.

PRUEBA ACIDA		
2012	2013	2014
1.11	1.30	1.05



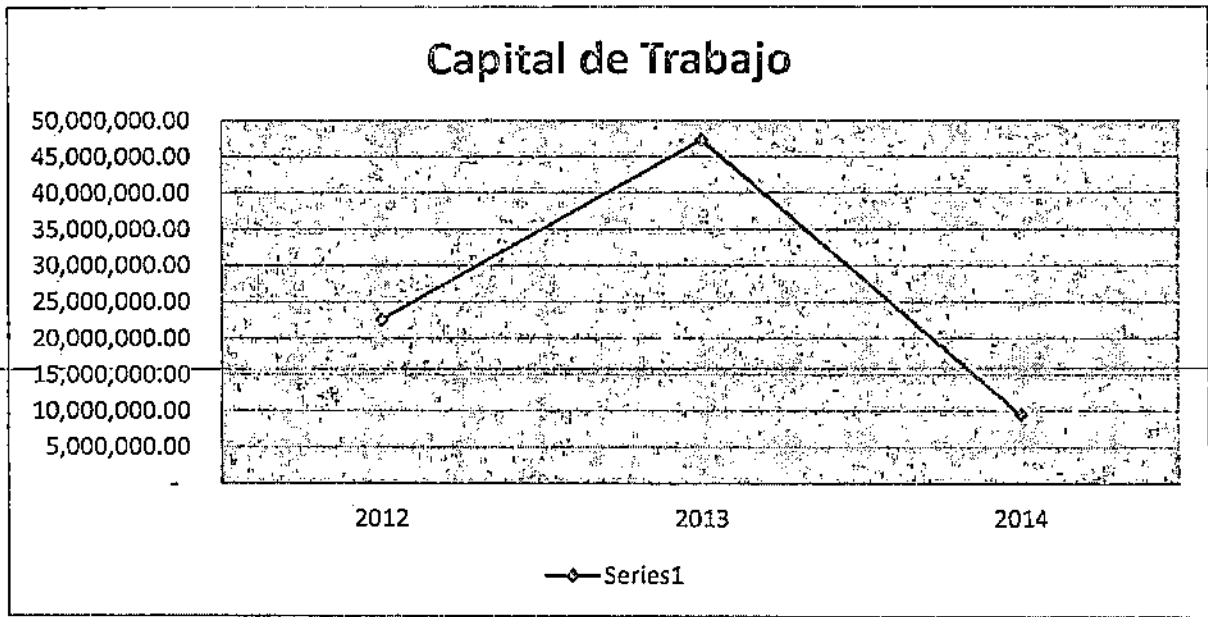


"Para determinar la disponibilidad de recursos que posee la empresa para cubrir los pasivos a corto plazo, se recurre a la prueba ácida, la cual determina la capacidad de pago de la empresa sin la necesidad de utilizar sus inventarios."

En el caso del Fideicomiso Desarrollo Vial para el Norte de Bogotá, no se manejan inventarios, por consiguiente, al igual que en el indicador de razón circulante, el proyecto tiene cubierto su pasivo corriente con su activo corriente. El indicador de prueba ácida para el año 2014 fue de 1.05, el más bajo en los últimos tres años por lo que se sugiere no descuidarlo.

CAPITAL DE TRABAJO		
2012	2013	2014
22,584,727.00	47,337,451.00	9,505,676.00



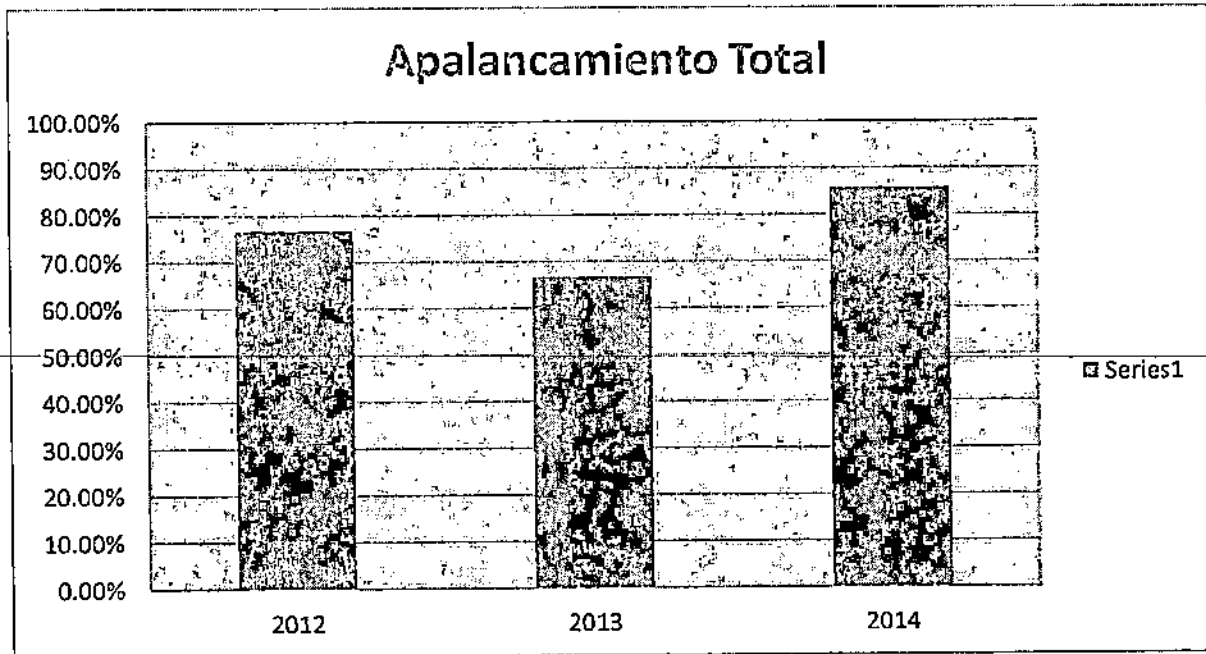


El concesionario a diciembre de 2014, presenta un capital de trabajo valorado en \$9.505.676 para cubrir las obligaciones a corto plazo, debido a que el activo corriente (inferior a 360 días), es mayor al pasivo corriente.

Los últimos tres años han sido con resultados positivos. El año con la valoración más baja fue el 2014 como se puede observar en la gráfica, en el año 2013 el concesionario refleja su mejor momento con un capital de trabajo de \$ 47.337.451=.

LEVERAGE O APALANCAMIENTO TOTAL		
2012	2013	2014
76.70%	66.77%	85.75%

PP

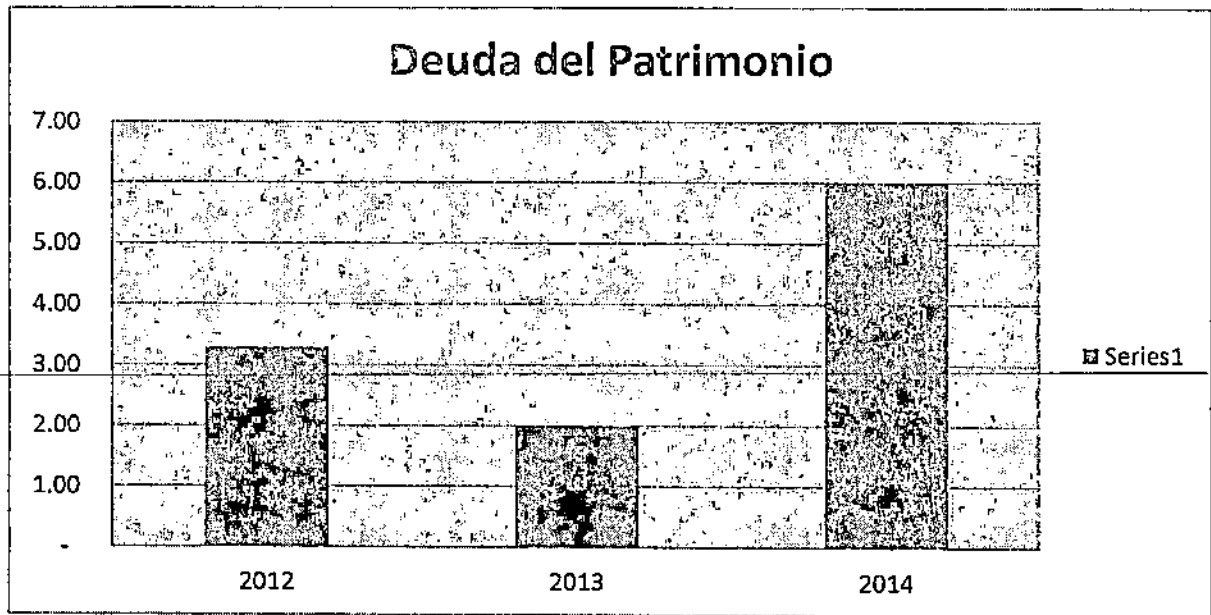


El resultado de este indicador nos revela cuánto debo por cada peso invertido, es decir que por cada peso invertido a diciembre de 2014, el concesionario debe 85.75%.

Situación que se ha ido acrecentado en los últimos años.

DEUDA DEL PATRIMONIO		
2012	2013	2014
3.29	2.01	6.02

PP

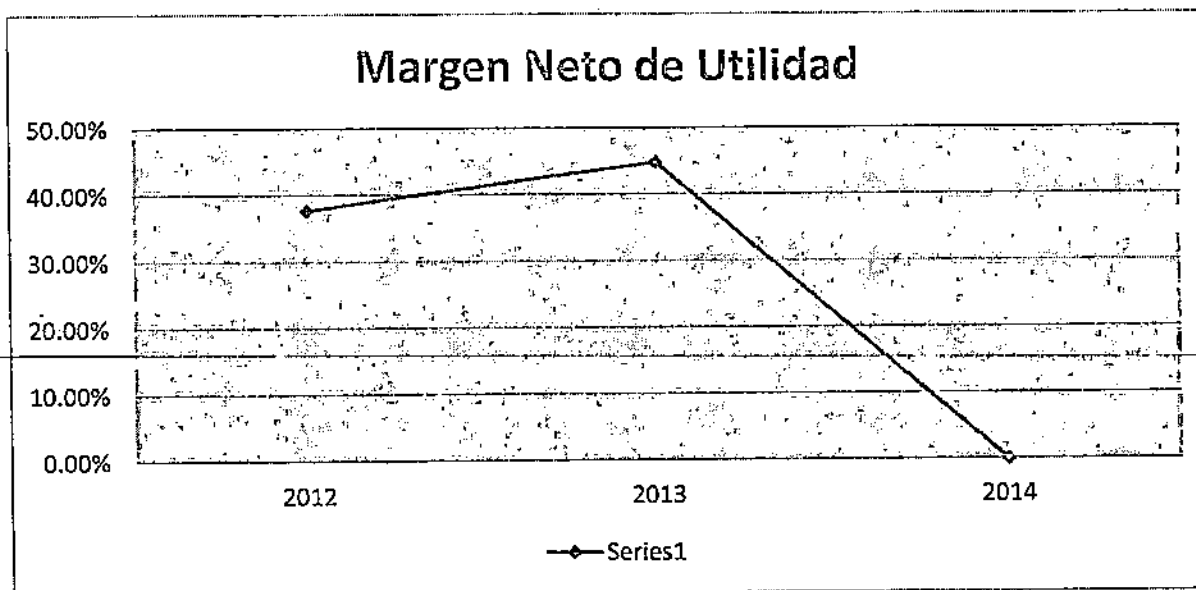


Mide el grado de compromiso del patrimonio de los socios o accionistas para con los acreedores, es decir, por cada peso (\$1) del patrimonio, cuanto se tiene de deuda con un tercero.

Al observar la gráfica se evidencia que tan comprometido se encuentra actualmente el patrimonio de los socios para con los acreedores, y los resultados son muy preocupantes porque su nivel de compromiso supera el 100% por cada peso de patrimonio. Situación que se ha ido acrecentando en los últimos tres años.

MARGEN NETO DE UTILIDAD			
	2012	2013	2014
	37.71%	44.83%	0.00%

SP



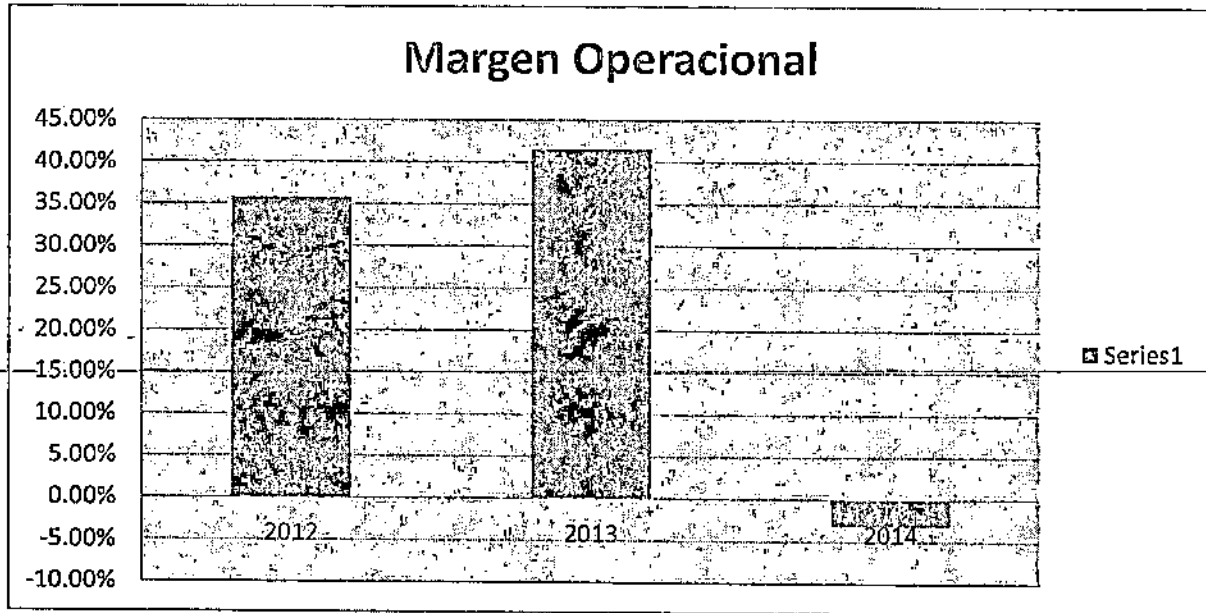
Mide el porcentaje de utilidad por cada peso (\$1) en ventas, después de deducir gastos e impuestos.

Por cada peso que la empresa vendió a diciembre 2014, obtuvo un margen de utilidad del 0%. Un factor importante en la reducción del porcentaje neto de utilidad fue el pago de rendimientos acreedores fiduciarios.

En el año inmediatamente anterior observamos que la empresa tuvo un margen de utilidad significativa del 44.83%.

MARGEN OPERACIONAL		
2012	2013	2014
35.76%	41.57%	-3.14%

Handwritten signature

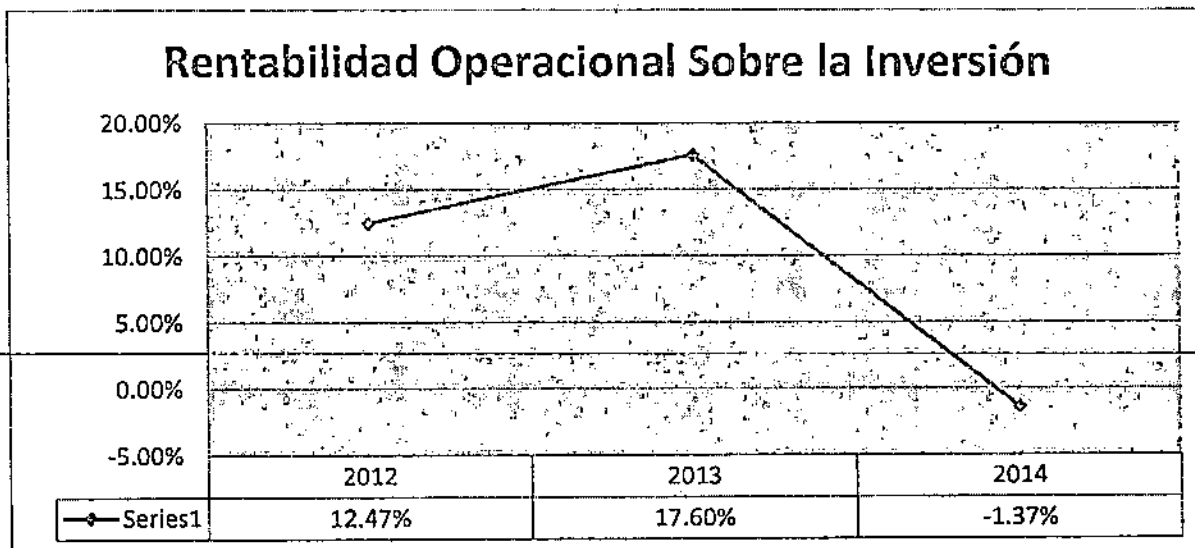


"Es la relación entre la utilidad operacional y las ventas totales (ingresos operacionales). Mide el rendimiento de los activos operacionales de la empresa en el desarrollo de su objeto social. Este indicador debe compararse con el costo ponderado de capital a la hora de evaluar la verdadera rentabilidad de la empresa."

Por cada peso (\$1) en ventas obtuvo un margen operacional en el año 2014 de -3.14%. En contraste con los años anteriores que su comportamiento fue muy aceptable con unos rangos altos de 35.76% y 41.57% para los años 2012 y 2013 respectivamente.

RENTABILIDAD OPERACIONAL SOBRE LA INVERSIÓN		
2012	2013	2014
12.47%	17.60%	-1.37%

PP

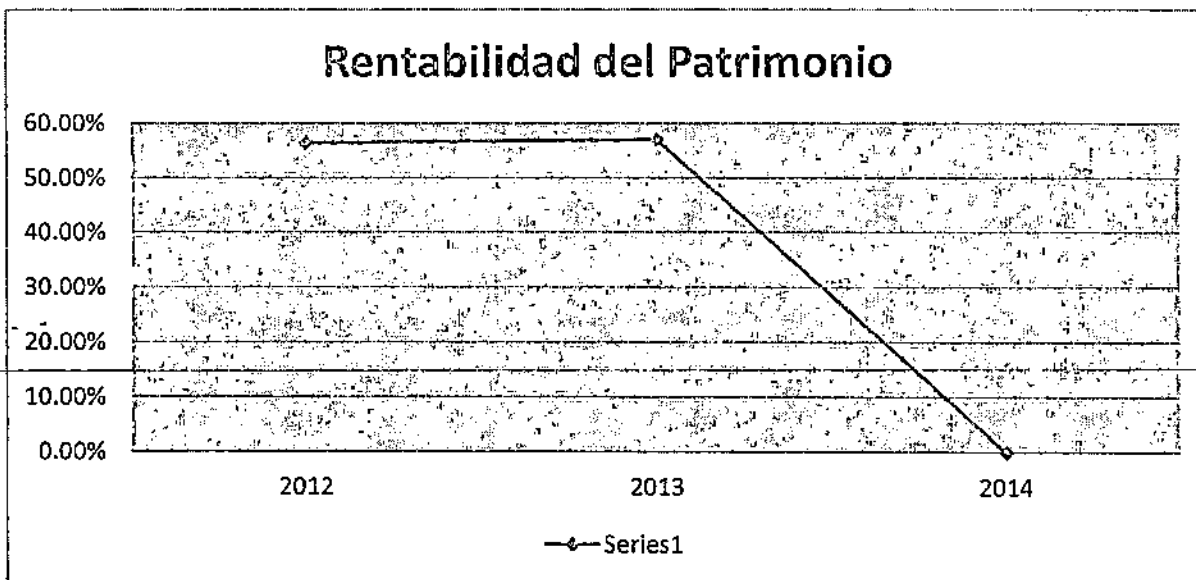


"Es la razón de las utilidades operacionales a los activos totales de la empresa. Evalúa la rentabilidad operacional (uso de los activos y gastos operacionales) que se ha originado sobre los activos."

A diciembre de 2014, el concesionario por cada peso (\$1) invertido de los activos, obtuvo una rentabilidad operacional negativa de -1.37%, es un resultado que ha ido decreciendo como se muestra en la gráfica anterior desde el año 2012.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		
2012	2013	2014
56.44%	57.11%	0.00%

44



Mide la capacidad de la empresa para generar utilidad a favor del propietario.

A diciembre de 2014, por cada peso (\$) del socio, generó un rendimiento del 0%, en los años 2012 y 2013 este indicador fue excelente mostrando un rendimiento superior al 50% tal como lo muestra la gráfica anterior.

5.1.2 Verificación de los soportes que dieron origen a los tres últimos otrosíes del contrato de concesión No. 0664 de 1994

Durante la visita realizada al CCO del concesionario ubicado en el peaje Los Andes, se solicitaron los soportes y estudios previos que dieron origen a los otrosíes del 31 de octubre de 2013, del 7 de febrero de 2014 y del 29 de julio de 2014.

El otrosí del 31 de octubre de 2013, por medio del cual se modifica el alcance del contrato 0664 de 1994, adicionando al alcance físico inicialmente contratado, la denominada intersección T de Portachuelo en su fase I, cuenta con los siguientes soportes:

- Estudio de conveniencia y oportunidad, con fecha de elaboración del 31 de octubre de 2013, consta de 24 páginas y está firmado por el Vicepresidente de Gestión Contractual, Dr. Camilo

Mendoza Rozo, aparte de los funcionarios de la ANI que elaboraron y revisaron el documento, así mismo del Representante de la Interventoría Icity, Dr. Camilo Naged.

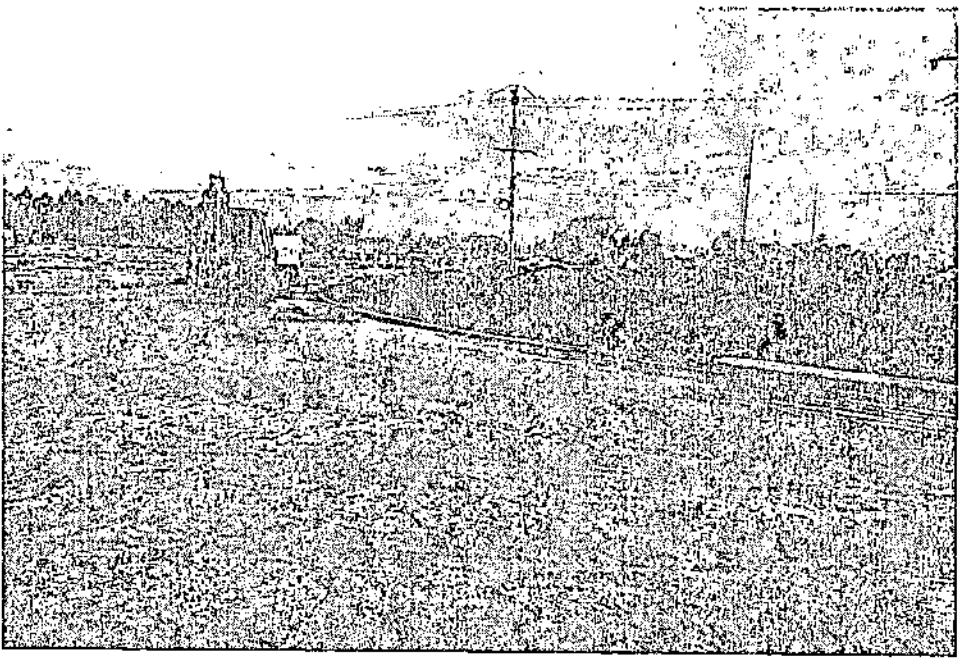
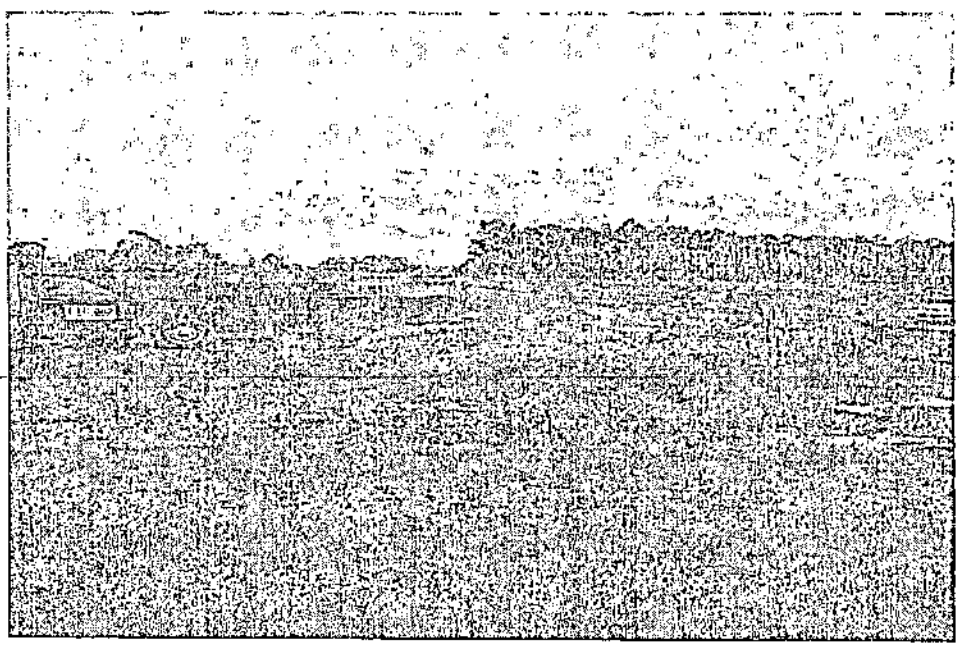
- Anexo No. 1. Anexo técnico al otrosí modificatorio del contrato de concesión No. 0664 de 1994, firmado por el Presidente de la ANI, Dr. Luis Fernando Andrade y por el representante legal del concesionario, Dr. Sergio Echavarría Hoyos, con fecha del 31 de octubre de 2013.
- Apéndice predial al otrosí modificatorio del contrato de concesión No. 0664 de 1994, firmado el 31 de octubre de 2013 por el Presidente de la ANI y el representante legal del concesionario Devinorte.
- Matriz de riesgos del otrosí modificatorio del contrato de concesión No. 0664 de 1994 – Proyecto de Concesión Desarrollo Vial del Norte de Bogotá (sitio denominado T de Portachuelo). La estructura de la matriz de riesgos propuesta, se realizó considerando los lineamientos de política de riesgos de la entidad, de los documentos Conpes sobre la materia y de la más reciente versión de metodologías de obligaciones contingentes del MHCP.

La matriz de riesgos se encuentra con fecha del 25 de septiembre de 2013, con la firma de los funcionarios de la ANI que elaboraron y aprobaron dicho documento.

- Listado de precios unitarios, dirección territorial Cundinamarca 2013.

A renglón seguido, se muestra un registro fotográfico del avance y estado actual de la obra que se menciona en el otrosí del 31 de octubre de 2013, la cual tiene prevista su culminación para el mes de abril del año en curso.

PH



PP

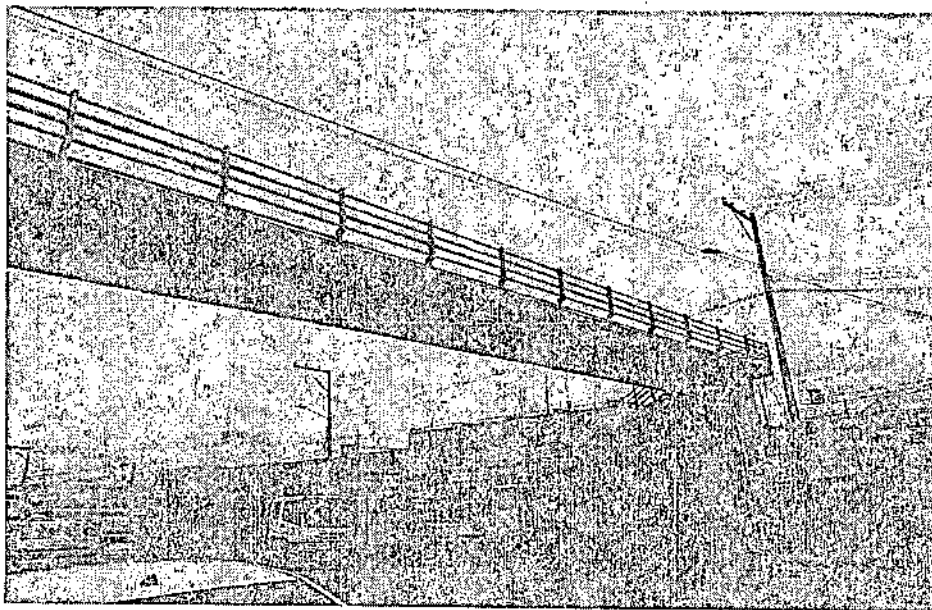
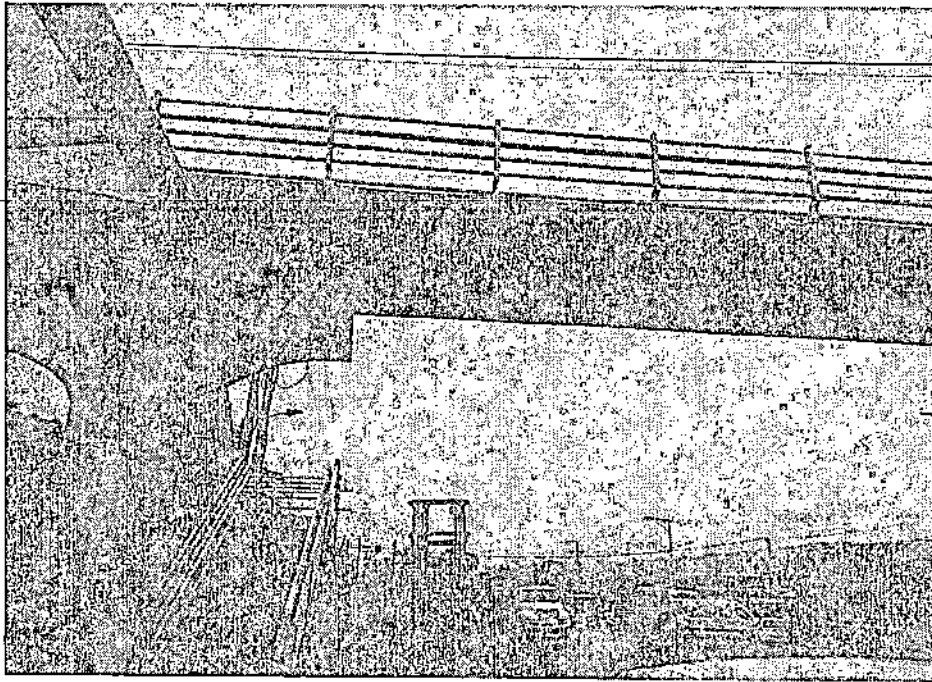


En cuanto al otrosí del 7 de febrero de 2014, mediante el cual se contrata con la Unión Temporal las actividades de repotenciación y rehabilitación del puente peatonal Briceño, localizado en el PR 19+600 aproximadamente del paso urbano, cuenta con los siguientes soportes:

- Estudio de conveniencia y oportunidad con fecha del 20 de enero de 2014.
- Matriz de riesgos firmado por los funcionarios de la ANI que proyectaron y aprobaron dicho documento. La estructura de la matriz de riesgos propuesta, se realizó considerando los lineamientos de política de riesgos de la entidad, de los documentos Conpes sobre la materia y de la más reciente versión de metodologías de obligaciones contingentes del MHCP.
- Informe de patología estructural y diseño de reforzamiento del puente peatonal Briceño.
- Estudios y diseños de repotenciación y rehabilitación del puente peatonal Briceño – Memorias del cálculo del diseño de repotenciación y diagnóstico estructural.
- Estudios y diseños de análisis de precios unitarios y presupuestos.

PA

A cotinuación se presenta el registro fotografico de la repotenciación y rehabilitación del puente peatonal Briceño, el cual se encuentra terminado y en espera de la firma del acta de entrega por parte de la ANI.



PP

Con respecto al otrosí del 29 de julio de 2014, mediante el cual se realizó la cesión de Cano Jiménez a Integra de Colombia SAS, cuenta con los siguientes soportes:

- Estudio de conveniencia y oportunidad con fecha del 24 de julio de 2014, donde describen la necesidad, la justificación técnica, financiera y jurídica; firmado por el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, Dr. Andrés Figueredo Serpa.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se realizan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. En el PMI del proyecto Devinorte se encuentran 18 hallazgos imputados por la CGR, de los cuales dos de ellos se encuentran en un porcentaje del 0% por no evidenciarse avance alguno y hacen referencia a las adiciones al contrato de concesión y al contrato de interventoría.
2. De los 18 hallazgos imputados por la CGR, a la fecha se encuentran 5 de ellos con un porcentaje de avance del 100%, quedando pendiente el cierre de dichos hallazgos por parte de la Contraloría General de la República.
3. Los estados financieros que fueron auditados en la presente auditoría son los del Fideicomiso, ya que por ser la empresa una Unión Temporal no esta obligada a llevar contabilidad, razón por la cual cada socio de la UT registra de acuerdo a su participación accionaria las operaciones de la concesión para efectos de utilidades e impuesto de renta.
4. A través del Patrimonio Autonomo del proyecto Devinorte constituido en Fiducolombia, se realizan los registros de las operaciones y hechos economicos que afectan al proyecto.
5. En las cuentas del activo, se puede observar que los indicadores muestran un comportamiento razonable del disponible, inversiones y activo corriente, en las gráficas se visualiza que las cuentas tienen una tendencia estable y al alza.

6. En lo que respecta al pasivo, en el balance general no se determina cuales son las obligaciones a largo plazo que tiene el concesionario, razón por la cual en el proceso auditor se tomaron las cuentas relacionadas en el pasivo como pasivo corriente.
7. El comportamiento del pasivo para el año 2014, se evidencia en las gráficas y los indicadores que volvió al nivel en el que estaba en el año 2012, es decir, se ha mantenido estable pero aumentó considerablemente con respecto al año 2013, año en el que presentó su valoración mas baja.
8. La cuenta de patrimonio reflejó una disminución considerable para el año 2014, esto debido a que en la vigencia fiscal del año 2014, el proyecto no presentó utilidades del ejercicio por la explotación del objeto del contrato.
9. En los indicadores financieros de liquidez analizados, como son: la razón circulante, la prueba acida y el capital de trabajo, los resultados de los tres indicadores fueron positivos pero con un margen minimo de razonabilidad, razón por la cual se sugiere no descuidar estas cifras.
10. Los resultados de los indicadores financieros por endeudamiento muestran cifras poco alentadores, ya que por cada peso invertido a diciembre de 2014, el concesionario debe 85.75% y por cada peso (\$1) del patrimonio, se tiene de deuda con un tercero 6.02.
11. Los indicadores financieros por rentabilidad son preocupantes, ya que por presentarse en el año 2014 \$0,00 de utilidad en el ejercicio, me arrojó cifras negativas para el calculo del margen operacional, rentabilidad operacional sobre la inversión y rentabilidad del patrimonio.
12. Se constató que los últimos tres otrosíes del contrato de concesión tuvieran los soportes de rigor que fundamentaran su creación.

13. Se encuentra pendiente firmar por parte de la ANI, el acta de entrega de la obra de repotenciación y rehabilitación del puente Briceño, el cual ya se encuentra en operación.

14. Actualmente este proyecto tiene varios temas en tribunal de arbitramento y se encuentra a la espera del laudo arbitral; entre los temas están: verificar que el modelo financiero presenta bien los cálculos de tarifas por categoría de vehículo, incluir los ingresos generados por peaje Teletón desde el año 2000, reemplazar los traficos el modelo financiero por los traficos reales, vincular dentro del modelo financiero el ingreso obtenido por publicidad exhibida en el peaje Andes y reemplazar las obras y fechas por las del modelo financiero "Mod-Dic-05-actualizado-ene-13".

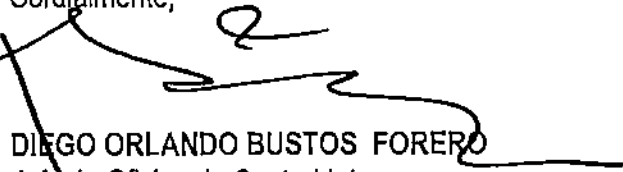
7. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo de este informe se realizaron varios papeles de trabajo, los cuales se encuentran organizados, legajados y numerados en la carpeta PEI (49F), estos son parte integral del informe y reposan en la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Conforme al procedimiento Pd-26 los responsables de los procesos deben tomar las acciones correctivas y preventivas en el plan de mejoramiento por procesos, para lo cual el Oficina de Control Interno en su rol de asesoría los acompañará cuando lo requieran en la elaboración del plan de mejoramiento por procesos.

Este informe es una herramienta de trabajo que contribuye al mejoramiento de la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura frente a las metas planteadas por la Presidencia de la Republica para el cuatrienio 2010-2014.

Cordialmente,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyectó: Luz Jeni Fung Muñoz-Contratista Control Interno 

